



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante doctora GLORIA SOLEY PEÑA MORENO aporta la nota de devolución de la notificación de los demandados, por lo que solicita autorización para surtir la notificación por Messenger, ALLEGADO para tal efecto las conversaciones tenidas con DURLIS CORTIZO MUÑOZ. Sírvasse proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	FILIACION - INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
PROVIDENCIA	Auto Autoriza Notificación Electrónica
DEMANDANTE	IYARI ESMERALDA VASQUEZ GARCIA
DEMANDADO	DURLIS CORTIZO MUÑOZ en representación de los menores S.D.I.C y F.J.I.C
RADICACIÓN	444303184001-2023-00154-00

Revisado el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud de autorización para surtir la notificación de la parte demandada señora DURLIS CORTIZO MUÑOZ en representación de los menores S.D.I.C y F.J.I.C a través de Messenger, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **se accederá a la solicitud** de la vocera judicial de la parte actora, por cuanto, en las pruebas allegadas, se avizora que es un canal de comunicación entre las partes demandante y demandada

Así pues, se exhorta a la parte actora para que efectúe las gestiones de citación del demandado conforme a los parámetros establecidos por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y a través del referido canal de comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JJDO